

RES.....181592.....Montevideo, 4 NOV. 1982

-----VISTO: la resolución No. 169.901 de 28 de octubre de 1981 que encomienda al Instituto de Estudios Municipales el estudio de las actividades laborales del cuerpo docente del Servicio de Planetario Municipal "Agrim. Germán Barbató";-----

-----RESULTANDO: 1) que el referido Instituto elaboró un informe analizando el régimen horario y de licencias de los funcionarios docentes del Planetario Municipal;-----

-----2) que de dicho informe se desprende que las maestras gozan de un régimen de licencia especial que se extiende desde el 20 de diciembre al último día del mes de febrero subsiguiente, en virtud de lo dispuesto por la resolución No. 51.126 de 10 de diciembre de 1962, en tanto que los profesores no gozan de ningún régimen especial de licencia;-----

-----3) que el otorgamiento de una licencia especial, tiene como fundamento la realización de tareas especiales o insalubres de acuerdo con el artículo 42 literal E) del Estatuto del Funcionario;-----

-----4) que las tareas que llevan a cabo las maestras no son de carácter especial, porque de acuerdo con la resolución No. 48.548 de 4 de mayo de 1971, se consideran "tareas especiales aquellas que tienen como característica común en generalidad, el hecho de ser cumplidas en horarios especiales (rotativos, feriados, nocturnos, etc.)..";-----

-----5) que dichas tareas tampoco pueden ser catalogadas como insalubres, puesto que la resolución No. 48.548 referida dispone que: "las llamadas tareas insalubres representan correlación a las tareas ordinarias, un mayor riesgo potencial para el funcionario, que las desempeña, de adquirir una enfermedad que debilite la salud";-----

-----6) que teniendo en cuenta lo expresado en los Resultandos precedentes, se entiende conveniente establecer un régimen uniforme de licencia, para maestros y profesores del Planetario Municipal:-----

----- 7) que, en virtud de que el Planetario Municipal permanece cerrado entre el 10 de diciembre y el 14 de enero, corresponde otorgar - de ser posible- la licencia anual a todos -- los funcionarios docentes durante ese período;-----

-----8) que asimismo, la resolución No. 51.126-- referida, estableció en 4 (cuatro) horas la jornada diaria de la-- bor para las maestras del Zoológico y del Planetario;-----

-----9) que, a efectos de que todos los funciona-- rios docentes tengan el mismo régimen horario, corresponde exten-- der el régimen de 4 (cuatro) horas diarias de labor a los profes-- res que cumplen tareas en el Planetario Municipal;-----

-----CONSIDERANDO: el informe de 24 de junio del Instituto de-- Estudios Municipales;-----

-----EN ACUERDO: con el Departamento Administrativo;-----

-----EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO:-----

-----RESUELVE:-----

1o.- Dejar sin efecto la resolución No. 51.126 de 10 de diciembre-- de 1962.-----

2o.- Establecer que los funcionarios docentes que presten tareas-- en el Servicio de Planetario Municipal "Agrim. Germán Barbato" y en el Servicio de Jardines Zoológicos, tendrán derecho al uso de la licencia anual reglamentaria de conformidad con las normas vigentes para todo el personal municipal, de la que -- deberán hacer uso -de ser posible- entre el 10 de diciembre y el 14 de enero de cada año.-----

3o.- Establecer en 4 (cuatro) horas la jornada diaria de labor pa-- ra los funcionarios referidos en el numeral anterior, excepto aquellos que se encuentran en régimen de 8 (ocho) horas dia-- rias de labor, quienes deberán cumplir una jornada de 6 (seis) horas diarias de labor.-----

4o.- Comuníquese al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural; Instituto de Estudios Municipales; Servicios de Planetario Mu-- nicipal "Agrim. Germán Barbato", Jardines Zoológicos, Perso--

nal para notificación de los interesados y de Publicaciones  
y Prensa y remítase al Departamento de Hoteles, Casinos y -  
Turismo, a sus efectos.-----

- r. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal.-----
- r. ARIEL CORREA VALLEJO, Secretario General.-----
- r. MARIO GARBARINO, Director General.-----